



**RESOLUCIÓN Nº 755 /2024.**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 06/24 “ESPACIO CREATIVO EXPO MARIANO ROQUE ALONSO 2024” – ID Nº 450.151 A LA FIRMA GARABATO S.A.”.** -----

Asunción *24* de junio de 2024.

**VISTO:** El Art. 54 de la Ley Nº 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el informe de evaluación emitido por el Comité Evaluador, en el cual recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 06/24 “ESPACIO CREATIVO EXPO MARIANO ROQUE ALONSO 2024” – ID Nº 450.151 -----

El Decreto Nº 9.823/23 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»”, SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS Art. 55 - Procedimiento de evaluación. -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Resolución Nº 658/2024 de fecha 03 de junio de 2024 “POR LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 06/24 “ESPACIO CREATIVO EXPO MARIANO ROQUE ALONSO 2024 – ID Nº 450.151”. -----

Que, en fecha 19 de junio de 2024, fue realizada la apertura de sobres, en la fecha hora y hora indicada en el SICP; para dicho acto han presentado sus sobres las firmas COEFICIENTE S.R.L., CONSORCIO INDUSTRIAL PUBLICITARIO y GARABATO S.A., según consta en el acta que forma parte de los antecedentes del proceso. -----

Que, la firma GARABATO S.A. ha cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, observadas producto de la verificación de carácter preliminar y meramente cuantitativa realizada durante el acto de apertura de ofertas. -----

Que, las firmas, COEFICIENTE S.R.L., CONSORCIO INDUSTRIAL PUBLICITARIO, NO CUMPLEN con la presentación de la documentación de carácter sustancial. -----

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Informe de Evaluación, exhorta lo siguiente: *RECOMENDACIÓN: ...//... “sobre la base del Art. 54 de la Ley Nº 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y el Artículo 62 de Decreto Reglamentario de la Ley, este comité recomienda adjudicar el presente proceso a la firma GARABATO S.A. con RUC Nº 80084586-2, por un monto total mínimo de Gs. 300.000.000 (Garaníes, Trescientos millones) y un monto total máximo de Gs. 600.000.000 (Garaníes, seiscientos millones), bajo la modalidad de contrato abierto; incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes...”* -

Que, la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Informe aludido, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP Nº 2595/2017. -----

Que, el Art. 55 de la Ley Nº 7.021/22, establece: “...con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas ...”. -----

Que, el Decreto Nº 9.823/23 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»” CAPÍTULO VI DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS - SECCIÓN 1 - RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. En su Art. 79.- establece que es necesaria la designación del administrador de contrato. -----





**RESOLUCIÓN N° 755/2024.**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 06/24 “ESPACIO CREATIVO EXPO MARIANO ROQUE ALONSO 2024” – ID N° 450.151 A LA FIRMA GARABATO S.A.”.** -----

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJI N° 79/2024 de fecha 24 de junio del 2024, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado favorablemente. -----

Que, por Decreto N° 18/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, se nombra a la Señora Angelita Duarte de Melillo como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. -----

**POR TANTO:** En ejercicio de sus atribuciones;

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO  
RESUELVE:**

**Art. 1°.- ADJUDICAR,** el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 06/2024 “ESPACIO CREATIVO EXPO MARIANO ROQUE ALONSO 2024” – ID N° 450.051 a la firma **GARABATO S.A.** con RUC N° **80084586-2**, por un monto total mínimo de **Gs. 300.000.000** (Guaraníes, Trescientos millones), y un monto total máximo de **Gs. 600.000.000** (Guaraníes, Seiscientos millones), bajo la modalidad de contrato abierto; incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes. -----

**Art. 2°.- AUTORIZAR,** la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. -----

**Art. 3°.- DESIGNAR,** al Sr. Vicente Galeano, Jefe del Departamento de Ejecución de Contratos bajo la supervisión de la Dirección de Administración; órgano del cual depende jerárquicamente, como administrador del contrato; el cual será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del mismo, conforme lo establece el Art. 79 del Decreto N.º 9823/23. -----

**Art. 4°.- ESTABLECER,** que la Dirección de Marketing Turístico, en su calidad de área requirente del proceso licitatorio será responsable de la solicitud de suscripción de la orden de servicio al administrador de contrato; así como la presentación del informe final del servicio, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones. -----

**Art. 5°.-** La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General. -----

**Art. 6°.- COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

*Abelina López Rolandi*  
Secretaria General  
Secretaria Nacional de Turismo

UOC/DAC/GB



*Angelita Duarte de Melillo*  
Ministra Secretaria Ejecutiva

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO